

10.—Para hacer efectivo el pago de la subvención a los interesados, será preceptivo un certificado acreditativo sobre el cumplimiento adecuado del programa contable establecido en el punto 4 de la presente Orden.

Dicho certificado deberá ser emitido por la correspondiente Agencia Comarcal del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*CORRECCION de errores al Decreto
75/1987, de 10 de noviembre, por el que se*

fija la composición del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Apreciado error material por omisión en el Decreto 75/1987, de 10 de noviembre, (publicado en el D.O.E. número 91, de 17 de noviembre de 1987, página 1.275), a continuación se transcriben las siguientes correcciones:

En el artículo 1 c, donde dice «José Rosco Madruga»; debe decir «Juan Rosco Madruga». A continuación de la Disposición Final 2.ª debe insertarse la frase «Mérida, 10 de noviembre de 1987».

Mérida, 23 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, del Consejero de Agricultura y Comercio, por la que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial Mercado de Ganado de Extremadura. Feria de Muestras Agroganadera».

Con fecha 7-8-85 por la Junta de Extremadura, las Excmas. Diputaciones de Cáceres y Badajoz e Ilmo. Ayuntamiento de Trujillo, se firmó un protocolo para la constitución de la entidad titular de la Feria del Mercado de Ganado de Extremadura, Feria de Muestras Agroganadera.

En fecha 30-10-87 se solicitó por dicha Entidad Ferial la aprobación de sus Estatutos.

La Ley de Ferias y Mercados de 27-12-84, en su artículo 5.º.2, señala que los Estatutos de las instituciones feriales serán aprobados por la Consejería de Agricultura y Comercio.

Examinados los Estatutos presentados por la Institución Ferial del Mercado de Ganados de Extremadura, Feria de Muestra Agroganadera e introducidas las reformas legales oportunas, esta Consejería, en uso de las facultades que le han sido conferidas, aprueba dichos Estatutos, cuyo original queda depositado en esta Consejería, firmado y rubricado en su totalidad.

Mérida, 13 de noviembre de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se adjudica la contratación directa de las obras de construcción de un Internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Vistas las propuestas económicas presentadas en la Consejería de Agricultura y Comercio, referentes a la construcción de un Internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias en Villafranca de los Barros (Badajoz), y de acuerdo con la Resolución de esta Consejería, de 25 de junio de 1987 (D.O.E. número 54), en la que se anunciaba su contratación directa, esta Consejería ha resuelto:

Adjudicar la construcción del Internado a la Empresa «Construcción Manuel Fernández, S. L.», por un importe de ejecución de contrata de cuarenta y ocho millones trescientas sesenta y nueve mil setenta y una pesetas (48.369.071 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Reordenación y plantación ornamental de la Plaza Mayor de Palazuelo (Badajoz)».